

Ley N° 16.578

FUERZAS ARMADAS

AUTORIZASE EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, DE EFECTIVOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA REALIZAR OPERACIONES COORDINADAS AERO LANZADAS CON EFECTIVOS DE NUESTRO PAIS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de noventa integrantes y una aeronave C-130 pertenecientes a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, con el equipo y armamento individual para la ejecución de operaciones coordinadas aero lanzadas a desarrollarse entre los días 23 de setiembre y 14 de octubre del corriente conjuntamente con efectivos de nuestro país.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 1994.

JOSE E. DIAZ, 1er. Vicepresidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 de setiembre de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. DANIEL HUGO MARTINS. ANGEL MARIA GIANOLA. SERGIO ABREU.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.